

CERTIFICADO DE LA ORDEN

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE HARRIS §
DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 99 §
DEL CONDADO DE HARRIS §

Nosotros, los funcionarios abajo firmantes de la Junta Directiva (la “Junta”) del **DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 99 DEL CONDADO DE HARRIS** (el “Distrito”), por el presente certificamos lo siguiente:

La Junta se reunió en una sesión extraordinaria, abierta al público, el martes 24 de julio de 2019, a las 3:00 p.m. en 19423 Lockridge Drive, Spring, Texas, y se tomó lista de los miembros de la Junta, a saber:

Monte Cooper	Presidente
Billy Ray Fritsche	Vicepresidente
Ed Jensen	Secretario/Tesorero/Encargado de inversiones
Tim Evans	Secretario Asistente
Charles L. Richardson	Director/Encargado de gestión de registros

Todos los miembros de la Junta estuvieron presentes salvo los siguientes Jensen, Evans _____, y se constituyó así un quórum. Con lo cual, entre otros asuntos, se tramitó lo siguiente en dicha asamblea: se presentó debidamente por escrito una

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS Y
UNA ELECCIÓN DE IMPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

para la consideración de la Junta. A continuación se propuso y secundó debidamente la adopción de dicha Orden; y, luego de un debate exhaustivo, la moción que incluía la adopción de dicha Orden prevaleció, fue aprobada y entró en vigencia mediante el siguiente voto:

A FAVOR: 3 **EN CONTRA:** 0 **ABSTENCIONES:** 0

A continuación de este certificado se adjunta una copia fiel, completa y correcta de la mencionada Orden adoptada en la asamblea descrita en el párrafo anterior y precedente; dicha Orden ha sido debidamente registrada en el acta de la Junta de dicha asamblea; el párrafo anterior y precedente es un pasaje fiel, completo y correcto del acta de la Junta de dicha asamblea concerniente a la adopción de dicha Orden; las personas nombradas en el párrafo anterior y precedente son los funcionarios y miembros de la Junta debidamente elegidos, habilitados y en funciones como se indica aquí; cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta fue debida y suficientemente notificado de forma oficial y personal y con anticipación sobre la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea y de que dicha Orden sería presentada y considerada para su adopción en dicha asamblea, y cada uno de dichos funcionarios y miembros aceptaron con anticipación llevar a cabo dicha asamblea para dicho propósito; y dicha asamblea estuvo abierta al público, y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea, todo según lo exigido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas.

FIRMADO el _13th_ de Agosto de 2019.

/firma/ Ed Jensen
Secretario de la Junta Directiva

/firma/ Monte E. Cooper
Presidente de la Junta Directiva

(SELLO DEL DISTRITO)

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS Y
UNA ELECCIÓN DE IMPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

EL ESTADO DE TEXAS	§
CONDADO DE HARRIS	§
DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 99	§
DEL CONDADO DE HARRIS	§

EN VISTA DE QUE EL DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 99 DEL CONDADO DE HARRIS (el “Distrito”), ubicado en el Condado de Harris, Texas, es una subdivisión política del Estado de Texas, organizado, creado y establecido en virtud de una orden de la Comisión de Agua de Texas, predecesora legal de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, con fecha del 29 de julio de 1966 y funciona conforme a los Capítulos 49 y 51 del Código de Agua de Texas.

EN VISTA DE QUE, en virtud de la Sección 49.4645 del Código de Agua de Texas, el Distrito tiene la autoridad para convocar una elección para la emisión de bonos a ser pagados a partir de la imposición de un impuesto ad valorem anual sobre toda propiedad dentro de los límites del Distrito y, por lo tanto, la Junta desea convocar tal elección a celebrarse en conjunto con las elecciones descritas en la presente;

**EMISIÓN DE BONOS Y BONOS DE REEMBOLSO
PARA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SISTEMA DE
ALCANTARILLADO SANITARIO**

EN VISTA DE QUE, como lo exige la Sección 49.106 del Código de Agua de Texas, se ha presentado en la oficina del Distrito, disponible para inspección del público, un informe de ingeniería que abarca trabajos, terreno, mejoras, instalaciones, plantas, equipos y aparatos que el Distrito ha de comprar, construir, adquirir, tener propiedad, operar, reparar o ampliar (las “Mejoras”), y la propiedad, las instalaciones administrativas, los derechos de contratos, los derechos de uso y el interés en la propiedad, y los derechos regionales, reglamentarios o de participación de uso conjunto que se han de comprar o adquirir, además de los costos probables estimados de todo lo anterior, junto con mapas, planos catastrales, perfiles y/o datos que muestran y explican el informe (el “Informe de ingeniería”); y

EN VISTA DE QUE la Junta determina que los estimados de los costos probables del diseño, la construcción, la reparación, la extensión, la compra y la adquisición de un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y las instalaciones de drenaje y de los gastos incidentales relacionados con dichas mejoras y con la emisión de bonos y bonos de reembolso, contenidos en el Informe de Ingeniería son razonables y adecuados, y por la presente los aprueba; y

EN VISTA DE QUE tal Informe de ingeniería incluye un estimado de los costos probables del diseño, la construcción, la reparación, la extensión, la compra y la adquisición de las Mejoras y adiciones a las mismas, y de los gastos incidentales relacionados con las Mejoras y la emisión de bonos por parte del Distrito, adjunto a la presente como Anexo “A”:

ANEXO A

**Harris County Water Control & Improvement District No. 99
Bond Issue Authority Summary
7/24/2019**

Construction Costs

A. District Improvements, Water, Sewer and Drainage

	\$ 7,616,813.00
Contingencies at 15%	\$ 1,142,521.95
Engineering, Surveying, Geotechnical & Inspection at 20%	\$ 1,751,866.99

District Improvements Total **\$ 10,511,201.94**

B. Purchased Facilities and Expenses

Purchased Facilities and Expenses Total **\$1,030,200.00**

A. District Improvements Total \$ 10,511,201.94

B. **Purchased Facilities and Expenses Total** **\$ 1,030,200.00**

Total Construction Costs **\$ 11,541,401.94**

Non-Construction Costs **\$1,399,094.82**

Bond Issue Requirement (BIR)

I. Total Construction Costs \$ 11,541,401.94

II. Non-Construction Costs \$ 1,399,094.82

Total Bond Issue Requirement (BIR) **\$ 12,940,496.76**

Inflation of 3.0% for 15 years **\$ 3,059,503.24**

Final Bond Issue Requirement **\$ 16,000,000.00**

EN VISTA DE QUE los costos son solo estimados y las Mejoras y los costos de las mismas pueden cambiar según los requisitos reales conforme evolucione el desarrollo dentro del Distrito; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla y determina que dicho estimado total de \$16,000,000 para un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario e instalaciones de drenaje es razonable y adecuado, y será suficiente para los costos totales a fin de proporcionar las Mejoras y adiciones a las mismas, y los gastos incidentales relacionados con las Mejoras y la emisión de bonos y bonos de reembolso; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea asimismo convocar una elección para el propósito de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos y de los bonos de reembolso del Distrito para el suministro de un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario e instalaciones de drenaje por la cantidad de capital máxima total de \$16,000,000 y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE se prevé que los ingresos brutos del sistema de agua y alcantarillado del Distrito pueden no ser suficientes para proveer fondos para propósitos de mantenimiento, incluidos fondos para planificación, construcción, adquisición, mantenimiento, reparación, compra, extensión y operación de todos los terrenos, plantas, trabajos, instalaciones, mejoras, aparatos y equipo necesarios del Distrito y para pagar los costos de servicios adecuados, honorarios legales y de ingeniería y gastos de administración y organización; y

EN VISTA DE QUE la Junta del Distrito halla y determina que lo mejor para el Distrito es obtener la autorización para la imposición y recaudación de un impuesto de operación y mantenimiento adicional sobre toda la propiedad gravable dentro del Distrito, para los propósitos de proveer ingresos para operación y mantenimiento para proyectos del Distrito, en virtud de la Sección 49.107 del Código de Agua de Texas; y

EN VISTA DE QUE la Junta del Distrito ha determinado que es lo mejor para el Distrito convocar una elección de impuesto de operación y mantenimiento para la próxima fecha de elección uniforme que no exceda los 40 centavos (\$0.40) cada cien dólares (\$100) de tasaci[on de propiedad gravable, que es el martes 5 de noviembre de 2019; y

EN VISTA DE QUE la Junta, en una asamblea pública y abierta, de la cual se dio aviso adecuado según lo exige la ley, ha considerado convocar una elección de bonos y una elección de impuesto de operación y mantenimiento para el 5 de noviembre de 2019 (en conjunto, la “Elección”); y

EN VISTA DE QUE la Junta del Distrito considera necesario y adecuado establecer los procedimientos por medio de los cuales dicha Elección se puede celebrar; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea proceder con la orden de la Elección.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 99 DEL CONDADO DE HARRIS ORDENA QUE:

I.

Por la presente, los asuntos y hechos establecidos en el preámbulo de esta Orden son hallados y declarados verdaderos y completos.

II.

Por la presente se halla y declara que el Informe de ingeniería y los estimados de costos descritos y adjuntos a la presente como Anexo “A” son verdaderos y completos y han sido aprobados por la Junta.

III.

Dicha Elección se llevará a cabo y se celebrará en todos los aspectos tal como lo dispone la ley para elecciones generales, salvo lo dispuesto por el Capítulo 49 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas.

IV.

Se celebrará una elección el 5 de noviembre de 2019 en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en 19423 Lockridge Drive, Spring, Condado de Harris, Texas 77373, un lugar ubicado dentro del Distrito, y por la presente se establecen los límites del Distrito como un (1) precinto electoral y constituirán uno para la Elección.

V.

Por la presente, la Junta designa a su Abogado, Johnson Petrov LLP (“Abogado”), 2929 Allen Parkway, Suite 3150, Houston, Texas 77019, como el representante autorizado para los propósitos de la Elección, y todo documento que se deba presentar o los avisos que se exija que entregue el Secretario de la Junta en virtud de las disposiciones del Código Electoral de Texas se considerarán presentados y los avisos se considerarán entregados si se han presentado o entregado al Abogado de la Junta.

VI.

La siguiente proposición será presentada a los votantes residentes del Distrito:

PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA (LA “JUNTA”) DEL **DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 99 DEL CONDADO DE HARRIS** (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES, EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE CAPITAL ORIGINAL DE \$16,000,000, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA MANERA DURANTE UN PERÍODO QUE NO EXCEDA LOS 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, Y A SER EMITIDOS Y VENDIDOS A CIERTO PRECIO O PRECIOS Y DEVENGAR INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS SEGÚN LO DETERMINARÁ A SU CRITERIO LA JUNTA DEL DISTRITO AL MOMENTO DE LA EMISIÓN SEGÚN LO AUTORIZADO POR LAS LEYES PROMULGADAS HASTA EL MOMENTO O SEGÚN SEAN ENMENDADAS EN EL FUTURO, PARA LOS PROPÓSITOS DE (A) FINANCIAR EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, LA REPARACIÓN, LA AMPLIACIÓN, LA COMPRA Y LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO E INSTALACIONES DE DRENAJE DEL DISTRITO, Y (B) EL REEMBOLSO DE CUALQUIER BONO U OTRAS OBLIGACIONES DE DEUDA DEL DISTRITO QUE PUDIERAN ESTAR PENDIENTES DE VEZ EN CUANDO POR UNA CANTIDAD MÁXIMA QUE NO EXCEDA UNA VEZ Y MEDIA (1½) LA CANTIDAD DE LOS BONOS O ENDEUDAMIENTO EMITIDOS PARA CUALQUIER PROPÓSITO LÍCITO DEL DISTRITO, Y PARA DISPONER PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

PROPOSICIÓN B

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA (LA “JUNTA”) DEL **DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 99 DEL CONDADO DE HARRIS** A IMPONER UN IMPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A UNA TASA QUE NO EXCEDA LOS CUARENTA CENTAVOS (\$0.40) POR CADA CIEN DÓLARES (\$100) DE TASACIÓN DE LA PROPIEDAD GRAVABLE PARA PROVEER FONDOS PARA PROPÓSITOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUSO PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, COMPRA, GASTO Y OPERACIÓN DE TODOS LOS TERRENOS, PLANTAS, TRABAJOS, INSTALACIONES, MEJORAS, APARATOS Y EQUIPOS DEL DISTRITO Y PARA PAGAR LOS COSTOS DE SERVICIOS ADECUADOS, HONORARIOS LEGALES Y DE INGENIERÍA Y GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE ORGANIZACIÓN, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

VII.

La votación en la elección por la proposición será mediante el uso de boletas electrónicas o de papel, las cuales estarán impresas en inglés, español, vietnamita y chino, y cumplirán con los requisitos de la ley federal, incluida la Ley Ayude a América a Votar y el Código Electoral de

Texas y sus enmiendas. El orden de las proposiciones en la boleta de votación será de acuerdo con el Código Electoral de Texas. Las boletas de votación a utilizarse en la elección incluirán lo siguiente.

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

PROPOSICIÓN A

- | | | | |
|-----|-----------|---|-------------------------------------|
| () | A FAVOR |) | LA EMISIÓN DE \$16,000,000 EN BONOS |
| | |) | PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, |
| | |) | REPARACIÓN, EXTENSIÓN, COMPRA |
| | |) | Y ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE |
| | |) | ABASTECIMIENTO DE AGUA, |
| | |) | SISTEMA DE ALCANTARILLADO |
| | |) | SANITARIO E INSTALACIONES DE |
| | |) | DRENAJE DEL DISTRITO, LA |
| | |) | IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS |
| | |) | ADECUADOS PARA DISPONER PARA |
| | |) | EL PAGO DE LOS BONOS Y EL |
| () | EN CONTRA |) | REEMBOLSO DE CUALQUIER BONO |
| | |) | PENDIENTE |

PROPOSICIÓN B

- | | | | |
|-----|-----------|---|----------------------------------|
| () | A FAVOR |) | UN IMPUESTO DE OPERACIÓN Y |
| | |) | MANTENIMIENTO QUE NO EXCEDA |
| | |) | LOS CUARENTA CENTAVOS (\$0.40) |
| | |) | POR CADA CIEN DÓLARES (\$100) DE |
| | |) | TASACIÓN DE PROPIEDAD |
| () | EN CONTRA |) | GRAVABLE. |

Por la presente se designa a la siguiente persona como el funcionario de dicha elección:

Monte Cooper, Presidente de la Junta del Distrito de Control y Mejoras de Agua Nro. 99 del Condado de Harris.

VIII.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares de votación identificados en el Anexo “B” adjunto al presente documento. Estos lugares deberán permanecer abiertos en las fechas y horarios indicados en dicho anexo. La votación anticipada comenzará el lunes 21 de octubre de 2019 y continuará hasta el viernes 1 de noviembre de 2019, inclusive, de acuerdo a las disposiciones el Código Electoral de Texas. La dirección postal del Oficial de votación anticipada es Early Voting Clerk c/o Johnson Petrov LLP, 2929 Allen Parkway, Suite 3150, Houston, Harris County, Texas 77019. Las boletas de votación anticipada por correo pueden ser obtenidas y enviadas por correo al Oficial de votación anticipada a la dirección postal del Oficial de votación noviembre de 2019. Habrá asistencia oral en español, vietnamita y chino disponible si se comunica con el juez presidente o con el oficial de votación anticipada.

IX.

Las solicitudes para votar por correo deberán dirigirse a:

- **Correo regular:**
Diane Trautman
Harris County Clerk
Attn: Elections Division
P.O. Box 1148
Houston, TX 77251-1148
- **Transportista común o contratado:**
Diane Trautman
Harris County Clerk
1001, Preston, 4.to piso, Sala 440
Houston, TX 77002
Correo electrónico: BBM@cco.hctx.net
Fax: 713.755.4983 o 713.437.8683

X.

Todos los votantes habilitados, residentes del Distrito, tendrán derecho a votar en la elección.

XI.

Se pueden usar dispositivos de votación electrónica de escaneo óptico para llevar a cabo la elección. El Registrador de Votantes del Condado de Harris también puede usar una estación central de conteo de acuerdo con lo dispuesto por la Sección 127.001 y siguientes del Código Electoral de Texas.

XII.

Inmediatamente después de la elección, los funcionarios que la celebren determinarán los resultados y los entregarán al Agente Designado del Distrito, quien los mantendrá de manera segura y los entregará a la Junta en su próxima asamblea, momento en que la Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de dicha elección.

XIII.

El aviso de la elección se proporcionará de acuerdo con los requisitos del Código Electoral de Texas, incluidos los requisitos de colocación correspondientes a una orden de elección de obligaciones de deuda codificada en la Sección 4.003(f) del Código Electoral.

XIV.

La Junta determinará la tarifa del pago para los jueces y funcionarios de la elección de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

XV.

De acuerdo con las disposiciones de la Sec. 3.009(b) del Código Electoral de Texas, se proporciona la siguiente información:

- A. El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se expone en la Sección VI de esta Orden.
- B. Los propósitos para los cuales se han de autorizar los bonos se exponen en la Sección VI de esta Orden.
- C. La cantidad de capital total máxima de los bonos que se ha de autorizar se describe en la Proposición A en la Sección VI de la presente.
- D. De autorizarse la emisión de los bonos descrita en la Proposición A en la Sección VI de la presente, se autorizará a la Junta Directiva a emitir tales bonos y a aplicar un impuesto suficiente, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, sobre toda la propiedad gravable dentro del Distrito para proveer para el pago del capital y el interés de dichos bonos.
- E. La tasa de interés máxima de las obligaciones de deuda o de cualquier serie de obligaciones de deuda en virtud de la Proposición A es de 15.0 por ciento y dichas tasas se basan en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de la adopción de esta orden y se calculan de acuerdo con la ley pertinente. Dicho estimado tiene en cuenta una serie de factores, incluidos el programa de emisión, el programa de vencimiento y la tasa de impuesto proyectada estimada. La tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo únicamente de acuerdo con la Sección 3.009(b)(5) del Código Electoral de Texas y podría verse afectada por cambios significativos en las suposiciones usadas, incluidos cambios económicos y legales futuros que están fuera del control del Distrito. La tasa de interés máxima estimada que se provee en el presente documento no es una limitación sobre la tasa de interés a la que los bonos o cualquier serie de estos podrían presentarse a

la Comisión de Calidad Ambiental de Texas a efectos de la aprobación de la emisión de los bonos o de la tasa de interés a la cual los bonos, o cualquier serie de estos, podrían venderse. Dicho estimado no crea un contrato con los votantes y no limitará de ninguna manera la facultad del Distrito para fijar una tasa de impuesto más alta de ser necesaria;

- F. Si los votantes los aprueban, los bonos podrán emitirse en una serie o más para vencer en serie en un periodo que no exceda los cuarenta (40) años.
- G. La cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito al inicio del año fiscal del Distrito en el que se ordena esta elección es de \$-0- (incluidos los bonos de ingresos y de obligación general pendientes del Distrito);
- H. La cantidad total de interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito al inicio del año fiscal del Distrito en el que se ordena esta elección es de \$-0- (incluidos los bonos de ingresos y de obligación general pendientes del Distrito);
- I. La tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda del Distrito al momento de la orden de esta elección es de \$-0- por cada \$100 de tasación fiscal en el Distrito.

La información provista en esta sección se brinda solamente a los efectos de cumplir con la Sección 3.009 (b) del Código Electoral de Texas y es sólo a título ilustrativo. La información no es parte de la proposición sometida a votación y no crea un contrato con los votantes.

XVI.

La Junta oficialmente halla, determina y declara que esta Orden fue revisada, considerada y adoptada en una asamblea de la Junta que comenzó a las 3:00 p.m., hora de Houston, Texas el 24 de julio de 2019, que se colocó un aviso escrito suficiente de la fecha, el horario, el lugar y el asunto de esta asamblea en la oficina administrativa del Distrito y en un lugar de fácil acceso y conveniente para el público dentro del Distrito y que colocado en el sitio web del Distrito por el período prescrito por ley precedente a esta asamblea, como lo requiere el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas.

XVII.

Por la presente la Junta se reserva el derecho de modificar o complementar esta Orden según sea necesario y adecuado. La Junta se reserva además el derecho de cancelar las elecciones o remover cualquier proposición de la boleta de votación de acuerdo con la Sección 49.112 del Código de Agua de Texas.

XVIII.

Se autoriza e instruye al Presidente o al Vicepresidente y al Secretario o al Secretario Asistente a tomar cualquier medida necesaria para llevar a cabo las disposiciones de esta orden.

(SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS)

DAN FE NUESTRAS FIRMAS Y EL SELLO DEL DISTRITO este 24 de julio de 2019.

/firma/ Monte Cooper
Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/firma/ Ed Jensen
Secretario de la Junta Directiva

(SELLO DEL DISTRITO)

ANEXO “B”

LUGAR DE VOTACIÓN
19423 Lockridge Drive, Spring, Condado de Harris, Texas 77373

FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA	
Del lunes 21 de octubre de 2019 al viernes 25 de octubre de 2019	2:00 pm to 5:00 p.m.
Del lunes 28 de octubre de 2019 al viernes 1 de noviembre de 2019	2:00 pm to 5:00 p.m.
[salvo sábados, domingos y feriados]	

HORARIOS DEL DÍA DE ELECCIÓN
Martes 5 de noviembre de 2019 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.